

**ACUERDO mediante el cual se establecen las Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo, para el ejercicio fiscal 2017.**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.**

JESÚS ALFONSO NAVARRETE PRIDA, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 16 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 2, 4, 5 y 6, fracciones I y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; y artículos 30 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece la "Estrategia 4.3.3. Promover el incremento de la productividad con beneficios compartidos, la empleabilidad y la capacitación en el trabajo", y en ese marco, las líneas de acción: Fortalecer los mecanismos de consejería, vinculación y colocación laboral; Consolidar las políticas activas de capacitación para el trabajo y en el trabajo; Impulsar, de manera focalizada, el autoempleo en la formalidad; Fomentar el incremento de la productividad laboral con beneficios compartidos entre empleadores y empleados, y Promover la pertinencia educativa, la generación de competencias y la empleabilidad.

Que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene el objetivo sectorial de "Impulsar el empleo de calidad e intermediar en el mercado laboral para favorecer la empleabilidad, la protección social y la ocupación productiva"; lo cual lleva a cabo mediante estrategias, tales como: proveer de información que facilite la vinculación entre empleadores y buscadores de empleo; diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la articulación de los actores del mercado facilitando con ello la colocación, y focalizar actividades a favor de grupos vulnerables para que consigan, conserven o recuperen su empleo.

Que las estrategias descritas se materializan mediante diversas líneas de acción, entre las que se encuentran: otorgar apoyos económicos y capacitación a buscadores de empleo; proporcionar apoyos en especie para autoempleo; apoyar la movilidad laboral; apoyar a la preservación de empleo en las zonas que exista contingencia laboral, así como implementar acciones transversales en conjunto con los tres órdenes de gobierno.

Que conforme a lo que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su artículo 40, fracción VII, corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, establecer y dirigir el Servicio Nacional de Empleo y vigilar su funcionamiento.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo, el Servicio Nacional de Empleo tiene entre otros objetivos: promover y diseñar mecanismos para el seguimiento a la colocación de los trabajadores, así como diseñar, conducir y evaluar programas específicos para generar oportunidades de empleo para jóvenes y grupos en situación vulnerable.

Que en este marco corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, promover la articulación entre los actores del mercado de trabajo para mejorar las oportunidades de empleo; elaborar informes y formular programas para impulsar la ocupación en el país, así como procurar su ejecución; y, orientar a quienes buscan empleo hacia las vacantes ofertadas por los empleadores con base a su formación y aptitudes.

Que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en coordinación con los Gobiernos de las Entidades federativas, instrumenta diversos servicios y programas de intermediación laboral en favor de la población buscadora de empleo y los empleadores.

Que el Programa de Apoyo al Empleo, de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, es un programa de desarrollo económico, según su clasificación funcional, y debe estar sujeto a Reglas de Operación, según lo establecido en el artículo 3, fracción XXI, y en el anexo 25 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que las dependencias y entidades deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación de los programas a través de los cuales se otorguen subsidios a la población, con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, para alcanzar los objetivos y metas de los programas autorizados.

Que de conformidad con la referida Ley, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorgó la autorización presupuestaria correspondiente y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria emitió el dictamen regulatorio respectivo; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO**

**ÚNICO.-** La Secretaría del Trabajo y Previsión Social expide, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 y artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO**

**1. Introducción**

El mercado laboral mexicano se autorregula con base en la oferta y la demanda, no obstante, al igual que otros mercados, presenta algunos desajustes que por sí mismo no puede corregir, como diferencias entre la generación de empleos y la disponibilidad de la mano de obra, información insuficiente sobre los empleos existentes, diferencias entre la calificación de la mano de obra disponible y los perfiles requeridos para los empleos ofrecidos. Tales desajustes impactan de manera negativa la articulación entre los agentes del mercado, cuyas consecuencias principalmente se reflejan en el empleo.

Ante esta situación, el Gobierno Federal a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en uso de las facultades que le son inherentes, interviene para reducir los desajustes mencionados y para ello ha dispuesto, como medidas para impulsar la ocupación, una serie de actividades encaminadas al acercamiento de los agentes del mercado laboral que incluyen la atención a población en desventaja, tales como: jóvenes de entre 16 y 29 años, personas con discapacidad, mujeres, adultos mayores, víctimas u ofendidos de delitos, personas preliberadas, población que se encuentra en situación de pobreza extrema y de alimentación y que forma parte del SNCcH, beneficiarios de PROSPERA, Programa de Inclusión Social (PROSPERA) y población que se atiende en la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, como medidas para impulsar el empleo en estos segmentos. Dichas actividades comprenden información sobre la oferta y demanda de empleo para que las mujeres y los hombres se vinculen de acuerdo a los requerimientos de ambas partes.

Con el Programa de Apoyo al Empleo se busca ayudar a solucionar las dificultades que enfrentan la oferta y demanda de empleo para encontrarse en el mercado laboral, tales como: la falta de promoción de las vacantes disponibles para su ocupación; la insuficiencia de conocimientos, habilidades y destrezas laborales de quienes buscan empleo; la falta de recursos por parte de éstos para buscar y colocarse en un puesto de trabajo, o iniciar una actividad por cuenta propia, trasladarse a diferentes Entidades federativas con oferta de empleos o adecuar sus habilidades laborales; falta de experiencia laboral en el caso de la población joven; o bien pertenecer al grupo poblacional de adultos mayores y personas con discapacidad.

De esta manera, se otorga atención enfocada a las necesidades específicas de la población objetivo, la cual consiste en el otorgamiento de apoyos económicos y en especie para: fortalecer habilidades laborales; promover la ocupación por cuenta propia; facilitar la movilidad laboral, y procurar la colocación de repatriados.

Para llevar a cabo el Programa de Apoyo al Empleo, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo, presupuesta, coordina la operación, y administra los recursos federales destinados al mismo.

El Programa de Apoyo al Empleo se integra por cuatro subprogramas: Bécate, Fomento al Autoempleo, Movilidad Laboral Agrícola y Repatriados Trabajando.

### 1.1. Glosario de términos y abreviaturas

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

**Acciones.-** Eventos de capacitación, de movilidad laboral agrícola, o bien, de apoyo a iniciativas de ocupación por cuenta propia, así como de los servicios asociados a la operación, programado por alguna Oficina del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, que cuenta con la validación de la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo en el sistema informático que ésta determine, a través de la cual se comprometen recursos para proporcionar apoyos a beneficiarios.

**Beneficiario.-** Solicitante de empleo seleccionado que recibe apoyo económico o en especie.

**Buscador de empleo.-** Persona que busca activamente un empleo u ocupación productiva, debido a que se encuentra desocupada, o bien que aun estando ocupada, dispone de tiempo para tener un segundo empleo o mejorar el que actualmente tiene.

**Carta compromiso.-** Documento que elabora la Oficina del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa donde se establecen los compromisos que deben cumplir los integrantes de la Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia, para impulsar y consolidar su operación.

**CLC.-** Cuenta por Liquidar Certificada.

**CGSNE.-** Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo.

**Comité de Evaluación y Apoyo para la Reactivación del Empleo.-** Órgano encargado de analizar y determinar, sobre la intervención y las actividades que adoptará la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la atención de una declaratoria de contingencia laboral, emitida por la autoridad correspondiente.

**Comité Interno de Evaluación.-** Órgano de la Oficina del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa, para el subprograma Fomento al Autoempleo, encargado de la revisión, evaluación y dictaminación de las propuestas de Iniciativas de Ocupación por Cuenta Propia, de las solicitudes de apoyos complementarios; así como de los casos específicos que presenten esas iniciativas durante el periodo de seguimiento a su funcionamiento.

**Comités de Contraloría Social.-** Organización social constituida por los beneficiarios del Programa de Apoyo al Empleo para su seguimiento, supervisión y vigilancia de su ejecución, en términos de las presentes Reglas de Operación, transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

**Comprobante de domicilio.-** Documento con una antigüedad no mayor a tres meses que acredite el lugar en que habita el buscador de empleo (por ejemplo: recibo de luz, teléfono, agua, predial o carta de vecindad con fotografía).

**Contingencia laboral.-** Casos de crisis laboral y/o económica y social, a causa de la ocurrencia de sucesos atípicos de carácter natural, económico o social, inclusive derivado de contingencias sanitarias, ambientales o de cualquier otro tipo, validados por el Comité de Evaluación y Apoyo para la Reactivación del Empleo.

**Contraloría Social.-** Participación de los solicitantes de empleo seleccionados y/o beneficiarios del Programa de Apoyo al Empleo de manera organizada e independiente, para supervisar y vigilar que la entrega de los apoyos que se otorgan a través

de este Programa, se proporcionen con apego a las presentes Reglas de Operación, transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

**Convenio de capacitación.-** Documento que elabora la Oficina del Servicio Nacional de Empleo de la entidad federativa y firma conjuntamente con la empresa participante del subprograma Bécate, donde se establecen las obligaciones que adquieren cada uno de ellos para la impartición del curso de capacitación.

**Convenio de coordinación.-** Documento que suscriben la Secretaría del Trabajo y Previsión Social con los Gobiernos de las Entidades federativas para la ejecución de programas, servicios y estrategias en el marco del Servicio Nacional de Empleo.

**CURP.-** Clave Única de Registro de Población.

**DGPP.-** Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

**Empleadores.-** Personas físicas o morales, que requieren personal en una actividad o puesto específico y están en disponibilidad de proporcionar a las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo sus vacantes para su cobertura.

**Enlace de campo.-** Persona que apoya la movilidad laboral de jornaleros agrícolas y la atención a los empleadores que participan en el subprograma Movilidad Laboral Agrícola.

**Entidades federativas.-** Comprende a los estados de la Federación y la Ciudad de México.

**Estándares de competencia.-** Documentos que establecen las competencias que una persona debe poseer y demostrar para ser declarada como competente con relación a una función individual.

**Identificación oficial.-** Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral) o cédula profesional o pasaporte vigente o Cartilla del Servicio Militar Nacional. En caso de menores de 18 años y personas repatriadas, se aceptará una identificación con fotografía y firma, expedida por el gobierno federal, estatal o municipal. Tratándose de personas preliberadas, se aceptará también la carta de preliberación que emita el Centro de Readaptación Social correspondiente.

**INM.-** Instituto Nacional de Migración.

**Instructor monitor.-** Persona que apoya en la capacitación de los beneficiarios en la modalidad Capacitación en la Práctica Laboral.

**IOCP (Iniciativa de Ocupación por Cuenta Propia).-** Es la actividad productiva lícita, viable y rentable, que realiza una persona o grupo de personas con el propósito de generar sus propias fuentes de trabajo.

**Lineamientos para Administrar el Presupuesto de los Programas del Servicio Nacional de Empleo.-** Documento que establece la regulación aplicable a las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo de las Entidades federativas, para administrar los recursos presupuestarios que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social destina al Programa de Apoyo al Empleo y otros programas.

**Movilidad laboral.-** Actividades que realiza un buscador de empleo con fines ocupacionales, en virtud de que no logra vincularse a un puesto de trabajo en su lugar de residencia y requiere trasladarse a una entidad federativa distinta a la de su domicilio.

**Núcleo familiar.-** Conjunto de personas que habitan en una misma vivienda, tienen relación consanguínea o civil, y comparten un ingreso (aportado por uno o más miembros del hogar) destinado a cubrir su sustento.

**OSNE (Oficina del Servicio Nacional de Empleo).-** Unidad administrativa o Área, adscrita al Gobierno de la entidad federativa, que se encarga de operar programas, servicios y estrategias en el marco del Servicio Nacional de Empleo.

**PAE.-** Programa de Apoyo al Empleo.

**Programa de capacitación.-** Documento donde se especifican las características y temas a desarrollar durante el curso de capacitación, así como el perfil que deben cubrir los participantes.

**Reglas.-** Reglas de Operación del Programa de Apoyo al Empleo.

**Repatriado.-** Persona de nacionalidad mexicana que es puesta a disposición de la autoridad migratoria de México por parte de la autoridad migratoria de los Estados Unidos de América, debido a que no tiene una estancia legal en este país.

**RFC.-** Registro Federal de Contribuyentes.

**Seguimiento a la operación.-** Actividades encaminadas a monitorear el cumplimiento de las metas físico financieras y los procesos operativos del Programa de Apoyo al Empleo.

**SFP.-** Secretaría de la Función Pública.

**SHCP.-** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SIAFF.-** El Sistema Integral de Administración Financiera Federal de la Tesorería de la Federación.

**SICOP.-** El Sistema de Contabilidad y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Sistema.-** Sistema informático de uso obligatorio para las Oficinas del Servicio Nacional de Empleo de las Entidades federativas, que la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo establece para el registro control y seguimiento de las acciones que integra el Programa de Apoyo al Empleo.

**SNE.-** Servicio Nacional de Empleo.

**SNCcH.-** Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.

**Solicitante de empleo.-** Buscador de empleo registrado en la base de datos del sistema informático que la Coordinación General del Servicio Nacional de Empleo establece para el registro y control, del Programa de Apoyo al Empleo.

**Solicitante de empleo canalizado.-** Solicitante de empleo que, como resultado de la aplicación de un cuestionario de diagnóstico, es dirigido a un subprograma del Programa de Apoyo al Empleo acorde a su perfil y necesidades.

**Solicitante de empleo seleccionado.-** Solicitante de empleo canalizado, susceptible de recibir los apoyos de un subprograma del Programa de Apoyo al Empleo.

**SR.-** Solicitud de Recursos.

**Supervisión.-** Actividades encaminadas a vigilar que la operación del Programa de Apoyo al Empleo y el ejercicio de los recursos se realicen en estricto apego a la normatividad establecida.

**STPS.-** Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

**TESOFE.-** Tesorería de la Federación.

Los términos antes indicados también serán aplicables a sus respectivos plurales y/o singulares. Para mayor claridad se resaltan en letras cursivas dentro de las presentes *Reglas*.

## **2. Objetivos del Programa de Apoyo al Empleo**

### **2.1. General**

Brindar atención a la población buscadora de empleo, mediante el otorgamiento de apoyos económicos o en especie para fortalecer sus habilidades laborales, promover su ocupación por cuenta propia y ayudar a su *Movilidad laboral* con la finalidad de facilitar su colocación en un puesto de trabajo o actividad productiva.

### **2.2. Específicos**

- a) Apoyar a *Buscadores de empleo*, mediante su incorporación a cursos de capacitación de corto plazo para incrementar sus posibilidades de colocación en un puesto de trabajo.
- b) Apoyar a *Buscadores de empleo* interesados en trabajar por cuenta propia, mediante el otorgamiento de apoyos en especie y/o económicos para la creación de *IOCP*.
- c) Apoyar la *Movilidad laboral*, mediante el otorgamiento de recursos económicos a jornaleros agrícolas para su vinculación a puestos de trabajo.
- d) Apoyar a *Repatriados*, mediante el otorgamiento de recursos en especie y/o económicos, para facilitar el retorno a su lugar de origen o residencia y posibilitar su colocación en un empleo u ocupación productiva.

## **3. Lineamientos**

### **3.1. Convocatoria**

Los apoyos que se otorgan a través del *PAE* se proporcionan de acuerdo a la demanda, en virtud de ello, las *OSNE* están obligadas a publicar dentro de los primeros treinta días hábiles del ejercicio fiscal de 2017, una convocatoria abierta (Anexo No. 1) en medios de comunicación locales para fomentar la participación de la población objetivo; asimismo, esta convocatoria deberá publicarse permanentemente en un lugar visible en las *OSNE* de todo el país, cuyos domicilios pueden ser consultados en la dirección electrónica:

<https://www.empleo.gob.mx/sne/directorio-de-oficinas-sne>

O bien, al teléfono 01 800 841 2020 con servicio gratuito en todo el país.

### **3.2. Contribución a los objetivos y prioridades nacionales**

Con la finalidad de participar en un esquema de complementariedad, la *STPS* identifica apoyos de los subprogramas del *PAE*, que son afines con objetivos y metas nacionales, contribuyendo de acuerdo a lo siguiente:

#### **3.2.1. Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre**

El *PAE*, dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en las presentes *Reglas*, deberá identificar e implementar actividades que contribuyan al logro de los objetivos del *SNCcH*. Dichas actividades atenderán a *Buscadores de empleo* que se encuentren en situación de pobreza extrema de alimentación, evaluados e identificados a partir de la información socioeconómica integrada al "Sistema de Focalización de Desarrollo" (SIFODE). Lo anterior, con base en los Lineamientos de Evaluación de Condiciones Socioeconómicas de los Hogares y disponibles en la dirección electrónica: <http://www.gob.mx/sedesol>

Para implementar dichas actividades, el *PAE* podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo de lo señalado en las presentes *Reglas* y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

La *CGSNE*, como responsable del *PAE*, deberá informar las acciones, presupuesto y avances en las metas e indicadores de las actividades que se desarrollen para dar cumplimiento a los objetivos de la Cruzada.

En este sentido, el *PAE* contribuye a este sistema con actividades de los subprogramas: Bécate, modalidad Capacitación para el Autoempleo; Fomento al Autoempleo, y Movilidad Laboral Agrícola.

### **3.2.2. PROSPERA, Programa de Inclusión Social**

El PAE atenderá la estrategia de inclusión productiva y laboral de PROSPERA de conformidad con un modelo integral e interinstitucional, que será definido de manera conjunta con los integrantes del Subcomité Técnico de Empleo, Ingreso y Ahorro de la Coordinación Nacional de PROSPERA. Para este criterio, el PAE determinará los recursos para atender a la población identificada a través de dicha estrategia y, deberá, en su caso, asegurar su acompañamiento hasta la consolidación.

La contribución a este programa, se podrá realizar con la identificación de acciones de cualquiera de los subprogramas del PAE, con prioridad en el caso del subprograma Bécate.

### **3.2.3. PROIGUALDAD, Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres.**

Con el propósito de contribuir al objetivo transversal número 3 "Promover el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad", del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres, mediante el PAE se procurarán actividades en todos sus subprogramas, encaminadas a fomentar que las mujeres cuenten con más opciones que les permitan vincularse a una oferta de empleo, acorde con su perfil y aptitudes, y con ello se propicie la participación de ellas con mayor intensidad en los mercados de trabajo.

### **3.2.4. Programa Nacional de Derechos Humanos.**

En la ejecución del PAE, se fomentará que los servidores públicos involucrados en su operación, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de los *Solicitantes de empleo*, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

### **3.2.5. Programa para Democratizar la Productividad**

El PAE promoverá el acceso de los *Buscadores de empleo*, a ocupaciones en empresas formalmente establecidas. Dentro de esta contribución se podrán identificar actividades, de los subprogramas Bécate, en las modalidades Capacitación Mixta y Capacitación en la Práctica Laboral, y Movilidad Laboral Agrícola.

### **3.2.6. Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes**

El PAE dará atención a *Buscadores de empleo* en el marco de la "Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes" y que acudan de manera personal a la OSNE.

Para coadyuvar con este programa, se podrán identificar actividades de los subprogramas Bécate y Fomento al Autoempleo.

### **3.2.7. Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia**

El PAE también atenderá a *Buscadores de empleo* que habitan en los municipios de las demarcaciones contempladas en el "Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia" y que acudan de manera personal a la OSNE.

En la contribución a este programa, sólo se podrán identificar actividades del subprograma Fomento al Autoempleo.

### **3.2.8. Estrategia Nacional de Empleo para Jóvenes**

A efecto de colaborar en esta estrategia, el PAE buscará enfocar la atención de sus subprogramas a la población de entre 16 y 29 años, a fin de contribuir a que este grupo de población, que presenta algunas desventajas para encontrar empleo, pueda tener mejores oportunidades al buscar un trabajo.

La contribución consiste en identificar las actividades relacionadas con el subprograma Bécate en sus modalidades Capacitación en la Práctica Laboral y Capacitación para Técnicos y Profesionistas.

### **3.2.9. Política de Fomento a la Gastronomía Nacional**

El PAE, podrá identificar actividades del subprograma Bécate, con las cuales se dé atención a las que se refieren en el artículo QUINTO, fracción IX, inciso b), del Acuerdo para instrumentar la Política de Fomento a la Gastronomía Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2015, con el fin de coadyuvar con el objeto de dicha política, en el ámbito de su competencia.

## **3.3. Cobertura**

El PAE atiende a *Solicitantes de empleo* y *Empleadores* en las treinta y dos *Entidades federativas*.

## **3.4. Poblaciones del PAE**

### **3.4.1. Población potencial**

La población potencial del PAE está representada por todas aquellas personas que, a lo largo de un año, se encuentran en búsqueda empleo.

Para su estimación se considera la información más reciente de la población total de 15 años y más que se encuentra en situación de desempleo y aquella que, estando ocupada, se encuentra en búsqueda de empleo para sustituir o complementar su ocupación.

#### **3.4.1.1. Método de cálculo**

Con base en información de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, que levanta el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, correspondiente a los 3° y 4° trimestres de 2015 y el 1° y 2° trimestres de 2016, se procede a sumar los datos de las variables antes mencionadas que arroja la encuesta para los cuatro trimestres, es decir: población de 15 años y más

desocupada; población de 15 años y más ocupada que busca empleo; para no duplicar cifras, se resta a cada trimestre el dato de la población que buscó empleo por más de tres meses. El resultado de este cálculo permite estimar en 12'214,920 personas la población potencial.

CONCEPTO	POBLACIÓN	DEFINICIÓN
Población Potencial para 2017 (Bécate, Fomento al Autoempleo, Movilidad Laboral Agrícola)	Total: 12'214,920 Hombres: 7'958,776 Mujeres: 4'256,144	Personas que, a lo largo de un año, se encuentran en situación de búsqueda

En el caso de la población potencial para el subprograma Repatriados Trabajando, que no se encuentran clasificados como *Buscadores de empleo*, se estimó con base en la Encuesta sobre Migración en la Frontera Norte de México 2015, al obtener el promedio de los últimos tres años de la población de 15 años y más que fue deportada de Estados Unidos de América: el resultado es 233,581 personas repatriadas en promedio anual.

CONCEPTO	POBLACIÓN	DEFINICIÓN
Población Potencial 2017 para Repatriados Trabajando	Total: 233,581 Hombres: 171,036 Mujeres: 62,545	Personas que, a lo largo de un año, fueron deportadas de Estados Unidos de América a México

Por lo tanto, la suma de estas dos poblaciones potenciales es de 12'448,501 personas para 2017

CONCEPTO	POBLACIÓN	DEFINICIÓN
Población Potencial Total para 2017	Total: 12'448,501 Hombres: 8'129,812 Mujeres: 4'318,689	Personas que, a lo largo de un año, se encuentran en situación de búsqueda y las que fueron deportadas de Estados Unidos de América a México

### 3.4.2. Población objetivo

La población objetivo del PAE la constituyen personas que sean *Buscadores de empleo* que cuenten con 16 años o más.

Para su estimación se considera como población objetivo a subgrupos de la población potencial que responden a la definición de criterios de focalización para los subprogramas Bécate, Fomento al Autoempleo, Movilidad Laboral Agrícola y Repatriados Trabajando.

#### 3.4.2.1. Método de cálculo

A partir de la información de los registros administrativos de la CGSNE, derivados de la operación del PAE en años anteriores, se realiza una caracterización de la población atendida por los subprogramas Bécate, Fomento al Autoempleo y Movilidad Laboral Agrícola, considerando principalmente las variables de nivel de ingreso, escolaridad y rangos de edad. Para 2017 la población objetivo del PAE se estima en 9,319,305 personas, de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	POBLACIÓN	DEFINICIÓN
Población Objetivo para 2017	Total: 9,319,305 Hombres: 6'063,578 Mujeres: 3'255,727	Población que responde a las características de la población objeto de atención de los subprogramas.

La población objetivo se compone por:

CONCEPTO	POBLACIÓN	DEFINICIÓN
Bécate	Total: 7'270,574 Hombres: 4'414,586 Mujeres: 2'855,988	Desempleados en el rango de edad de 15 a 69 años, desde sin instrucción y hasta con estudios de nivel superior.

Fomento al Autoempleo	Total: 1'158,305 Hombres: 828,208 Mujeres: 330,097	Buscadores de un trabajo no asalariado en el rango de edad de 20 a 69 años, desde sin instrucción y hasta con estudios de nivel superior.
Movilidad Laboral Agrícola	Total: 754,331 Hombres: 726,732 Mujeres: 27,599	Trabajadores agrícolas en búsqueda de empleo en el rango de edad de 20 a 69 años, desde sin instrucción y hasta con estudios de nivel medio básico.
Repatriados Trabajando	Total: 136,094 Hombres: 94,052 Mujeres: 42,042	Deportados de Estados Unidos de América a México en el rango de edad de 20 a 59 años, desde sin instrucción y hasta algún grado de bachillerato.

### 3.4.3. Población a atender

Constituye la meta de *Buscadores de empleo* a atender en función del presupuesto disponible y la capacidad de operación del PAE.

Para 2017, con base en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, en septiembre de 2016, se cargó la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario S043 "Programa de Apoyo al Empleo" en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH), sin embargo, cabe mencionar que en el proceso de programación se realizaron ajustes a las metas al considerar una nueva estructura de asignación por componente, para quedar como se muestra en la siguiente tabla:

METAS PAE 2017